

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 23 de diciembre de 2024

INFORME N°002-2024-SUNARP/ZRV/CS/AS 003-2024-ZRN°V-ST.

A C.P.C. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO PRETELL
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO



Declaratoria de Desierto AS N°003-2024-ZRN°V-ST-Primera Convocatoria "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES VERANO E INVIERNO 2024 PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO Y SUPLENCIA DE LA ZONA REGISTRAL N°V SEDE TRUJILLO"

Mediante el presente documento me es grato dirigirnos a Usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, proceder a informar lo siguiente:

I) ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:

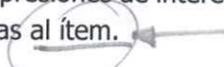


La convocatoria del procedimiento de selección señalado en el asunto del presente informe se efectuó el 15.11.24. La formulación de consultas y/u observaciones se dio entre el 16.11.24 al 19.11.24¹. En tanto que la absolución de consultas y/u observaciones, así como la integración de las bases se realizó el 05.12.24², mientras que la presentación de ofertas electrónicas se dio el 12.12.24. La admisión, evaluación y calificación de ofertas, así como el otorgamiento de la buena pro se estableció a para el 13.12.24.

Los participantes registrados en el periodo del 16.11.24 al 11.12.24, fueron:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	Proveedor con RUC	10102688690	VASQUEZ HUANGAL JOSE ALMICAR	19/11/2024	Válido		19/11/2024	10102688690	
	Proveedor con RUC	10166302671	BARTUREN DOMINGUEZ ROCIO IVETTE	18/11/2024	Válido		18/11/2024	10166302671	
3	Proveedor con RUC	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	22/11/2024	Válido		22/11/2024	10406562200	
4	Proveedor con RUC	20440173935	APLICACION GRAFICA S.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20440173935	
5	Proveedor con RUC	20489258634	NOVEDADES CAJAS E.I.R.L.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20489258634	
6	Proveedor con RUC	20505250401	S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20505250401	
7	Proveedor con RUC	20535700894	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.R.L.	16/11/2024	Válido		16/11/2024	20535700894	
8	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	22/11/2024	Válido		22/11/2024	20536593145	
9	Proveedor con RUC	20543657213	DIGONZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DIGONZ S.A.C.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20543657213	
10	Proveedor con RUC	20546876722	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20546876722	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600822668	TEXTIL ALRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- TEXTIL ALRE S.A.C.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20600822668	

Con fecha 13.12.24, el Comité de Selección ingresó al Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento del SEACE encontrando que no se presentaron propuestas al ítem. 

¹ Los participantes: APLICACIÓN GRÁFICA S.R.L. y CRIMOC S.A.C. presentaron consultas y/u observaciones a las bases administrativas de la AS N°003-2024-ZRN°V-ST-1

² Existió Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones con ciertas precisiones y/o aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia aprobadas por el Área Usuaria que permitieron integrar las bases.

Por tanto, el Comité de Selección no pudo proceder con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, quedando el procedimiento de selección desierto al no existir ninguna oferta válida.

Con fecha 13.12.24, el Comité de Selección procedió a realizar las indagaciones de desierto a los proveedores que presentaron su cotización y a los participantes registrados en la plataforma del SEACE, a fin de determinar cuáles fueron las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección para los ítems N°1, N°2, N°3 y N°4, encontrando que, desde el 13 hasta el 23 de diciembre de 2024, ningún proveedor ni participante respondió a la solicitud formulada.

II) **BASE LEGAL:**

Conforme a lo establecido en el Art. 29° de la Ley en concordancia con Art.65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) **no se recibieron ofertas**, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En ese sentido, los numerales 65.2 y 65.3 del Art.65° del Reglamento precisan lo siguiente:

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

De lo anterior, se desprende que **la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, **las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.**³

Asimismo, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, **la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado,** según lo señalado en el numeral 42.4. del Art. 42 del Reglamento.

Por su parte, **la apelación contra los actos dictados con posterioridad** al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y **a la declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone** dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. **En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles**

³ Opinión N° 018-2019/DTN y Opinión N° 052-2019/DTN

siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, acorde a lo prescrito en el numeral 119.2 del Art. 119 del Reglamento.

III) CONCLUSIÓN:

- No existió recurso de apelación interpuesto en el plazo de 05 días hábiles, que venció el 20.12.24.
- Este Comité de Selección atribuye que las causas que motivaron la no conclusión del procedimiento de selección, se deben a la falta de interés de participar de más de un proveedor o participante, toda vez que, se puede desprender que, pese a tener conocimiento de la fecha de presentación de ofertas, estos no realizaron el registro ni la presentación de la misma.
- Por lo que, en atención a lo señalado en el numeral I) y II) del presente informe, se remite el expediente de contratación por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES VERANO E INVIERNO 2024 PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO Y SUPLENCIA DE LA ZONA REGISTRAL N°V SEDE TRUJILLO" – AS N°003-2024-ZRN°V-ST-PRIMERA CONVOCATORIA a folios 436, para que se continúe con la siguiente convocatoria, salvo el área usuaria disponga otros criterios.
- De continuar con la siguiente convocatoria, previamente se deberá contar con la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

Atentamente,



**LIC. DIANA MILAGROS VALVERDE RONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N°003-2024-ZRN°V-ST**